



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### ESTADO MAYOR Vacantes de destino

Próximo a quedar vacante el destino de secretario técnico en la Agregación Militar a la Embajada de España en Washington, se anuncia para proveerlo por elección entre capitanes de las Armas, diplomados de Estado Mayor, con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 42).

Las instancias de los solicitantes, documentadas con arreglo al artículo 4.º de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), serán cursadas a este Ministerio (Estado Mayor Central) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Los residentes en Africa, Baleares y Canarias deberán anticipar por telégrafo sus peticiones.

Esta vacante sólo se cubrirá al producirse el ascenso del que actualmente la desempeña.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia. Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



#### CURSO DE APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

01.—LUGAR DE DESARROLLO

Escuela Militar de Montaña.

#### 02.—DURACION DEL CURSO

Desde el 14 de octubre de 1971 al 24 de agosto de 1972.

#### 03.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

25 para tenientes de Infantería

Se reservan además:

Cinco plazas (una para jefe y cuatro para oficiales) de Infantería de Marina.

Dos plazas para la Escuela Militar de Montaña (tenientes).

Este curso podrá ser solicitado igualmente por aquellos capitanes que estando ejerciendo el Mando de COE.s no se hallen en posesión del diploma de aptitud correspondiente.

#### 04.—NORMAS DE CARACTER GENERAL.

Las publicadas en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

#### 05.—CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS PETICIONARIOS

##### 05.1.—Antigüedad.

Los tenientes deberán hallarse situados en el escalafón del Arma con posterioridad al primer tercio fijado por Orden de 10 de mayo de 1971 (D. O. núm. 107). Se dispensa de esta condición a los destinados en COE.s.

##### 05.2.—Aptitud física.

05.21.—Poseer la adecuada para el servicio en Unidades de Montaña en su grado máximo, que acreditarán mediante certificado médico del Tribunal Médico Militar de la Región.

05.22.—Superar las pruebas físicas que a continuación se detallan con expresión de la puntuación que se establece para cada una de ellas.

##### Natación

Buceo (500 puntos: 14 metros. Bonificación: 15 puntos por cada metro de más. Penalización: 150 puntos por cada metro de menos).

Cin metros libres (500 puntos: Dos minutos 30 segundos. Bonificación: 1 punto por cada décima de segundo menos. Penalización: 2 puntos por cada décima de segundo de más).

Inmersión (500 puntos: cuarenta y cinco segundos. Bonificación: 5 puntos por cada segundo de más. Penalización: 60 puntos por cada segundo menos).

##### Restantes pruebas

Salto de altura, batiendo con un solo pie (500 puntos: 1,25 metros. Bonificación: 50 puntos por cada cinco centímetros más. Penalización: 150 puntos por cada cinco centímetros menos).

Salto de longitud en carrera libre (500 puntos: 4,30 metros. Bonificación: 3 puntos por cada centímetro más. Penalización: 15 puntos por cada centímetro menos).

Carrera de 100 metros lisos, salida en pie (500 puntos: 14 segundos. Bonificación: 15 puntos por cada décima de segundo de menos. Penalización: 150 puntos por cada décima de segundo de más).

Suspensión palmas al frente, flexiones de brazos (500 puntos: 8 flexiones. Bonificación: 25 puntos por flexión de más. Penalización: 150 puntos por flexión de menos).

Tierra inclinada. Flexión-extensión de brazos (500 puntos: 20 flexiones. Bonificación: 15 puntos por flexión más. Penalización: 60 puntos por flexión menos).

Carrera 1.500 metros, terreno firme y variado (500 puntos: cinco minutos, cuarenta y cinco segundos. Bonificación: 2 puntos por cada décima de segundo de menos. Penalización: 2 puntos por cada décima de segundo de más).

Para superar las pruebas serán condiciones precisas:

Terminar cada prueba parcelal con un mínimo de 200 puntos.

Aleazar, al menos, en dos pruebas de natación y en cuatro de las restantes una puntuación de 500 puntos en cada una.

Obtener en la clasificación final un mínimo de 4.200 puntos.

##### 05.3.—Prueba psicológica.

Los aspirantes que superen las condiciones impuestas para las pruebas

físicas serán sometidos a una prueba psicotécnica.

05.4.—Todas las pruebas se realizarán en la Escuela Militar de Montaña ante un Tribunal constituido por profesores de dicho Centro.

05.5.—Las pruebas físicas y psicotécnicas tendrán lugar los días 23, 24 y 25 de agosto. Presentación: día 23, a las ocho horas.

Los aspirantes se presentarán provistos de pantalón de deporte, bañador, camiseta y calzado adecuado para la realización de las mismas.

#### 06.—DESIGNACION DE ASPIRANTES

06.1.—Los peticionarios solicitarán la asistencia al curso mediante instancia dirigida al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), cursada por el conducto reglamentario en la que harán constar el número que ocupan en la Escalilla del Arma de 1 de enero de 1971.

Las instancias, acompañadas de la Ficha-resumen, de la Hoja de Servicios y del certificado del Tribunal Médico de la Región, deberán tener entrada en este Estado Mayor Central dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden.

06.2.—Las relaciones de aspirantes admitidos a las pruebas serán publicadas en el DIARIO OFICIAL, con la antelación suficiente, a efectos de ser pasaportados por las autoridades regionales correspondientes.

#### 07.—DESIGNACION DE ALUMNOS

07.1.—Se efectuarán una vez realizadas las pruebas físicas y psicotécnicas.

07.2.—Entre los que las hayan superado se establecerá el siguiente orden de preferencia:

Primero: Aspirantes destinados en COE.s.

Segundo: Aspirantes destinados en resto de Unidades.

07.3.—La designación de alumnos, respetando dicho orden de preferencia, se hará en función de la calificación obtenida en las pruebas.

#### 08.—DESARROLLO DEL CURSO

Se realizará de acuerdo con el programa aprobado por el Estado Mayor Central.

#### 09.—VESTUARIO Y EQUIPO

09.1.—La Escuela Militar de Montaña facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas, y su reposición, cuando proceda, para lograr una completa uniformidad y protección. Su importe será abonado.

*Por los oficiales*

Colchón neumático, chaquetón acolchado, emblemas, bufanda tubular, botas de descanso, camisetas, poncho plástico, guantes, manoplas, gafas, chandal, bañador, pantalón de depor-

tes, camiseta de gimnasia, zapatillas de gimnasia y mochila.

#### • Por los Cuerpos de procedencia

Jersey montañero botas de esquiar, anorak, pantalón de paño de esquiar, traje de judo y saco de dormir.

Los procedentes de las Unidades de Montaña deberán presentarse con jersey montañero y pantalón de paño de esquiar.

09.2.—El armamento, material de supervivencia, escalada, esquís y resto del equipo y material será propiedad de la Escuela, la cual lo recogerá al terminar el curso.

09.3.—Los alumnos se presentarán, además, provistos de regla graduada, escuadra, transportador, estuche de dibujo, brújula tipo «Buchi», prismáticos, linterna y silbato.

#### 10.—DEVENGOS

##### 10.1.—Personal del Ejército de Tierra.

Peribirán los señalados en la Orden de 15 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 39).

##### 10.2.—Personal restante.

Los devengos que puedan corresponderles serán con cargo a los presupuestos de sus respectivos Ministerios.

#### 11.—INCORPORACION AL CURSO

Los designados alumnos efectuarán su presentación en la Escuela el día 14 de octubre, a las nueve horas, siendo pasaportados por las autoridades regionales con la antelación necesaria.

#### 12.—SERVIDUMBRES

El plazo para pasar a cualquiera de las situaciones que señala el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años, contados a partir de la finalización del curso.

Madrid, 28 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE



### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales de la 2.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

#### XXVIII CURSO DE APTITUD PARA ASCENSO A CABO PRIMERO

Coefficiente: 0,20

Comienzo: 1 de marzo de 1971; terminación, 31 de mayo de 1971.

Capitán de Intendencia D. Antonio Villalba Guerra, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 2.

Comienzo: 1 de mayo de 1971; terminación: 31 de mayo de 1971.

Capitán de Artillería D. Luis Dorransoro Manzano, en el Regimiento de AA. núm. 74, Grupo II, 40/70. Madrid, 28 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales de la 3.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

#### EL 1.º CURSO ESPECIAL DE CABOS PRIMEROS DE AUTOMOVILISMO

Coefficiente: 0,20

Comienzo: 1 de junio de 1971; terminación: 31 de agosto de 1971.

Capitán de Infantería D. Manuel González García, en la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Teniente de Infantería D. José Borrego Chaparro, en la misma. Madrid, 28 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales de la 2.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

#### CURSO DE FORMACION DE SARGENTOS EN LA COMPANIA DE MAR

Coefficiente: 0,20

Comienzo: 5 de mayo de 1971; terminación: 4 de octubre de 1971.

Teniente de Infantería D. José Pérez Blanca, en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Teniente Compañía de Mar D. Ramón Barrientos Jiménez, en la Compañía de Mar de Ceuta.  
Madrid, 28 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

La Orden de 30 de abril de 1971 (D. O. número 106), sobre gratificación por funciones docentes en el XXVIII Curso de Formación de cabos primeros (5.ª Región Militar), se entenderá rectificada en el sentido de que donde dice: D. Santiago Latorre Alcazo, debe decir: D. Francisco Rodríguez Moure.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

C A S T A Ñ Ó N D E M E N A

## VARIAS ARMAS

### Recompensas

En atención al entusiasmo y excelente aplicación demostrado por los alumnos que han obtenido el número uno en el X Curso de Aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 3 de julio de 1970 (D. O. número 151) que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Infantería: Cabo primero José Miguel Ortí Benito.

Caballería: Cabo primero Juan Luigle Blanco.

Artillería: Cabo primero Antonio Bernad Suárez.

Ingeniería: Cabo primero Antonio Villena Díaz.

Intendencia: Cabo primero Vicente Navarrete Belenguer.

Sanidad: Cabo primero José Cuadrado Granado.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

C A S T A Ñ Ó N D E M E N A



## INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

### Ascensos

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 121, de fecha 1 de junio de 1971.

#### ARMA DE CABALLERIA

Con antigüedad de 1 de octubre de 1967

255.—D. Eloy Campos Prado. C. I. R. número 13. Bilbao.  
262.—D. Guillermo Bazán Mateos.

Regimiento Acorazado de Caballería Santiago núm. 1. Salamanca.

309.—D. José Alonso Toledano. Regimiento Acorazado de Caballería Santiago núm. 1. Salamanca.

415.—D. José Díez Gutiérrez. Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12. Valladolid.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1968

248.—D. Raimundo López Berrosteigüeña. Escuela de Automovilismo del Ejército. Bilbao.

262.—D. Farael Castro del Olmo. Centro de Instrucción de Reclutas número 4. Sevilla.

269.—D. Jorge Perals Romero. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Granada.

281.—D. Eloy Gutiérrez Maire Richard. Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11. Salamanca.

296.—D. José Balenzategui Hernández. Escuela de Automovilismo del Ejército. Bilbao.

310.—D. José Cabanes Bosch. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Valencia.

320.—D. Miguel Olaeta Beascoa. Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. Bilbao.

323.—D. Víctor Aleover Ronda. Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. Valencia.

335.—D. Miguel Sarategui Arisqueta. Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4. Bilbao.

358.—D. Pedro López Vázquez. Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. Santiago.

361.—D. José Angulo Goicoechea. Agrupación Logística núm. 1. Bilbao.

384.—D. Pedro Gil Gil. C. I. R. número 12. Salamanca.

403.—D. Luis Bolas Alfonso. Grupo Ligero de Caballería III. Valencia.

419.—D. Mariano Rico Pérez. C. I. R. número 9. Valencia.

424.—D. José Monreal Rodríguez. Centro de Instrucción de Reclutas número 5. Granada.

440.—D. José Ibáñez Ocejo. C. I. R. E. Bilbao.

454.—D. José Muñoz San Celedonio. Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas. Bilbao.

459.—D. José Altuna Elizondo. Centro de Instrucción de Reclutas número 11. Bilbao.

463.—D. Miguel Málaga Trigo. Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas. Salamanca.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1969

249.—D. José Sánchez Betanzos. Grupo Ligero de Caballería IX. Sevilla.

253.—D. José San José Garagarza. Centro de Instrucción de Reclutas número 12. Valladolid.

255.—D. Benito Otero Martínez. Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército. Santiago.

263.—D. José Lago Pérez. C. I. R. número 7. Santiago.

279.—D. José Ferrero Roca. Regimiento de Caballería Numancia número 9. Valencia.

281.—D. Mateo García Sánchez de las Matas. Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1. Salamanca.

284.—D. Ramón Peiró Torres. Regimiento de Caballería Numancia número 9. Valencia.

286.—D. Juan Rodríguez Galindo. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Salamanca.

289.—D. Luis Polo Villar. C. I. R. número 4. Córdoba.

290.—D. Germán Adrio Díaz. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Santiago.

294.—D. Miguel Segurado Domínguez. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Salamanca.

297.—D. José Muñoz Millet. Regimiento de Caballería Pavía núm. 4. Valencia.

298.—D. David del Agua Pérez. Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería. Valladolid.

304.—D. Manuel López Losada. Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería. Madrid.

314.—D. Casimiro Mesejo González. Centro de Instrucción de Reclutas número 2. Santiago.

326.—D. Isidoro Hernández Vicente. Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12. Salamanca.

331.—D. Manuel Marín Madrazo. Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12. Salamanca.

342.—D. José Zumalacárregui Rodríguez. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. León.

344.—D. Francisco de Asís Maree Moreno. Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12. Valladolid.

347.—D. Pablo Marcenerquiga Badilla. C. I. R. núm. 9. Bilbao.

351.—D. Juan Gomar Morillo. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16. Cádiz.

353.—D. José Delgado Gómez. Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Sevilla.

363.—D. Francisco Gámez Contreras. Centro de Instrucción de Reclutas número 6. Granada.

364.—D. Antonio Pereira Menaut. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Santiago.

366.—D. José Ruiz Follana. C. I. R. número 5. Granada.

367.—D. Jesús García Dorado. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Salamanca.

368.—D. Enrique Martos Angulo. Centro de Instrucción de Reclutas número 5. Sevilla.

384.—D. Ramón Murciano Costa. Regimiento de Caballería España número 11. Valencia.

385.—D. Juan de Dios Vega. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Salamanca.

386.—D. Matías Vega Rumbroz. Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas. Valencia.

387.—D. Juan Zuza Ianz. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa número 5. Pamplona.

389.—D. Luis Sanja Remacha. Centro de Instrucción de Reclutas número 10. Valencia.

302.—D. Guillermo Calviño Castro. Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. Santiago.

304.—D. Antonio Cabrera Calero. Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas. Córdoba.

305.—D. Agustín Valverde Martín. Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11. Valladolid.

307.—D. José Villar García. C. I. R. número 12. Santiago.

400.—D. Francisco Rodríguez Martín. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Salamanca.

401.—D. José Castilleja Rodríguez. Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería. Pamplona.

406.—D. José Cortegoso Iglesias. Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas. Santiago.

408.—D. Mariano Solar Viña. Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas. Oviedo.

412.—D. Juan Martínez Lledo. Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército. Valencia.

415.—D. José Elorza Orue. Regimiento Acorazado de Caballería España número 11. Valladolid.

416.—D. Ángel Cortizas Domenech. Centro de Instrucción de Reclutas número 15. Santiago.

417.—D. Manuel Rayos Monera. Base de Parques y Talleres de Automovillismo de la 3.ª Región Militar. Valencia.

428.—D. Alfredo Marfín Cuervo. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. Salamanca.

429.—D. Antonio Vaquero Franco. Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11. Salamanca.

433.—D. Domingo Oría Campuzano. Regimiento Valencia de Defensa ABQ. Bilbao.

430.—D. Luis Márquez Gallego. Centro de Instrucción de Reclutas número 6. Santiago.

439.—D. Víctor Samaniego Sánchez. Grupo Ligero de Caballería IV. Valladolid.

453.—D. Pedro Antón Fructuoso. Centro de Instrucción de Reclutas número 3. Granada.

(Continuad.)

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERÍA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a

percibir desde 1 de junio de 1971, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

### Del Estado Mayor Central del Ejército

Coronel (E. A.) D. Manuel de Andrés Gómez (1.775), diez trienios de oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1966, y a percibir desde 1 de enero de 1967.

- Al mismo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1969. Rectificación a las O.O. CC. de 4 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 201) y 21 de agosto de 1970 (D. O. núm. 190), por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971).

### De la Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife

Comandante (E. A.) D. Manuel Sánchez Dávila (6.382), ocho trienios de oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1966, y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo, nueve trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1969. Rectificación a las O.O. CC. de 27 de julio de 1966 (D. O. núm. 169) y 9 de julio de 1969 (D. O. núm. 156), por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971).

### Del Gobierno Militar de Alicante

Capitán (E. A.) D. Antonio Arques Piquerola (8.711), cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

### Del Gobierno Militar de Huesca

Comandante (E. A.) D. Alfonso Montañana Abad (4.775), doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1971.

### Del Gobierno General de la provincia del Sahara

Comandante (E. A.) D. Enrique Carmona Marín (6.355), diez trienios de oficial.

### De la Comandancia Militar de Irán

Comandante (E. A.) D. Juan Iborra Esteban (5.943), once trienios de oficial.

### Del C. I. R. núm. 15

Comandante (E. A.) D. Andrés López de Vieuña Pozuelo (4.630), once trienios de oficial.

### Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Teniente coronel (E. A.) D. Enrique Fernández Puñal (3.137), once trienios de oficial.

### Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Teniente auxiliar D. Antonio Fernández Farrona (3.048-14), once trienios

(ocho de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1971.

### Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Coronel (E. A.) D. José Juste Fernández (1.657), diez trienios de oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1965, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1968. Rectificación a las O.O. CC. de 10 de julio de 1967 (D. O. núm. 164) y 6 de julio de 1970 (D. O. núm. 153), por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971).

Al mismo, doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1971.

### Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Coronel (E. A.) D. Bartolomé Bergamo Llabrés (1.750), jefe del mismo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1969. Rectificación a la Orden circular de 19 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 292), por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971).

### De la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ultonia número 59

Teniente auxiliar D. Emilio Alonso Alonso (3.150), seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de abril de 1967. Rectificación a la O. C. de 22 de marzo de 1967 (D. O. núm. 70).

Al mismo, siete trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de abril de 1970. Rectificación a la O. C. de 13 de abril de 1970 (D. O. núm. 88).

### Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Capitán (E. A.) D. José Moyano Gutiérrez (7.667), siete trienios (uno de suboficial).

### Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Teniente (E. A.) D. Fernando Olmedo Checa (9.771), dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Teniente legionario D. José Rodríguez Ferré (166), siete trienios (tres de suboficial).

### Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Teniente (E. A.) D. Teófilo Camacho Ruiz (9.600), tres trienios de oficial.

Teniente legionario D. Adolfo Curiel Calvo (170), ocho trienios (cuatro de suboficial).

### Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Comandante (E. A.) D. Agustín López Andión (4.367), once trienios de oficial.

Teniente legionario D. Juan Torralba Juno (261), seis trienios (cinco de suboficial).

#### De las Fuerzas de la Policía Armada

Comandante (E. A.) D. Rafael González de Martos (5.440), diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1967. Rectificación a la O. C. de 23 de abril de 1970 (D. O. número 95), por aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971).

#### De la Academia de Infantería

Caballero alférez cadete D. Jacinto Palomino Trujillo, dos trienios de oficial.

#### Del Juzgado Militar de la 3.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. José Sánchez Varela (7.043), once trienios (cuatro de suboficial).

#### PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

##### En la 1.ª Región Militar

Comandante D. Félix Rodríguez Tejedor (4.207), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971.

##### En la 2.ª Región Militar

Comandante D. Antonio Canela Morato (4.563), once trienios de oficial. Otro, D. José López Blanco (5.633), once trienios de oficial. Madrid, 28 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E



## ARTILLERIA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de mayo de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se señala.

Coronel de Artillería don Carlos Alfonso Sarmiento (668), de la Jefatura de Artillería de la 9.ª Región Militar, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Teniente coronel de Artillería don

Joaquín de Cáceres Bernard (1.201), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, en la 3.ª Región Militar, plaza de Mureia.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 29 de mayo de 1971, a los jefes de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomados de Estado Mayor, que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica.

#### A coronel

Teniente coronel de Artillería D. José Otero de Arce (850), de la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Escuela hasta la terminación del curso actual, día 15 de julio próximo.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

#### A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Mariano Blanco López de Ochoa (1.732), del Alto Estado Mayor, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, plantilla eventual, existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 19 de abril de 1971 (D. O. núm. 90), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Pedro Gómez Aldecoa (3.298), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, hasta el 15 de diciembre de 1971, si antes no fuera cubierta esta vacante.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

Queda sin efecto la Orden circular de 23 de mayo de 1971 (D. O. número 116), por la que se anuncia una vacante de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual, existente en la Jefatura de Transportes del Ejército.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Fernández Centeno (4.391), alumno de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con doña María de los Desamparados Llopis Colubí.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1971, a excepción del que se le señala distinta fecha.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17

Teniente (E. A.) D. Enrique de León García (4.544), tres trienios de oficial.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28

Teniente auxiliar D. Enrique Fleital Amor (2.024), siete trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Del Grupo de Lanzacohetes AA. Hawk del Regimiento de Artillería AA. número 74

Teniente (E. A.) D. Angel Suances Perille (4.755), tres trienios de oficial.

En situación de disponible en la 2.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. Francisco Merino Calvo (4.506), cuatro trienios (uno de suboficial).

Madrid, 27 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartados 2.º y 6.º de la Ley 113/66 (D. O. núm. 296), en el artículo 4.º de la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80) y en la Orden de 10 de noviembre de 1970 (D. O. número 253), se actualizan los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con expresión de los que les corresponde percibir de suboficial y de la fecha que señala la antigüedad de los últimos concedidos.

#### Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Teniente auxiliar D. Juan Díaz Pérez (1.910), siete trienios (seis de suboficial), con antigüedad de 1 de agosto de 1967.

Al mismo, ocho trienios (seis de suboficial), con antigüedad de 1 de agosto de 1970.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez (1.927), siete trienios (seis de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1967.

Al mismo, ocho trienios (seis de suboficial), con antigüedad de 1 de septiembre de 1970.

#### Del Juzgado Militar Permanente de Baleares

Teniente auxiliar D. Tomás Payaras Capó (1.876), siete trienios (seis de suboficial), con antigüedad de 1 de noviembre de 1966 y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo, ocho trienios (seis de suboficial), con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Madrid, 27 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden al teniente auxiliar de Artillería D. Juan Estrada Criado (1.392), de la Jefatura de Artillería de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, once trienios (ocho de suboficial), a percibir desde 1 de junio de 1971.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede con carácter honorífico el empleo de teniente al subteniente de Artillería don Manuel Iglesias Bejarano, actualmente en situación de retirado.

Madrid, 29 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, don Pablo Lecumberri Olite (200), del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, B. Desiderio Sánchez Olaya (269), del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Eladio Dávila Jiménez (308), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Bartolomé Prieto Gil (319), del Grupo de Artillería de Campaña XXXI, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Antonio Rodríguez Rodríguez (365), del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, hasta los sesenta años.

Otro, D. Antonio Peña Díez (376), del C. I. R. núm. 3, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Marino Nieto Saldaña (385), del Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 para Cuerpo de Ejército, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Joaquín Ferrer Rodríguez (643), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Juan Reyes Hurtado (656), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Pedro Rojas Pajares (757), del Tercio Duque de Alba, XI de La Legión, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Avelino López González (798), del Parque de Artillería de La Coruña, hasta los cincuenta y ocho años.

Subteniente guarnecedor D. Félix Sanz Ochoa (175), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, hasta los sesenta y dos años.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se ascendiendo al empleo de brigada especialista mecánico automovilista chapista soldador, con antigüedad de 1 de enero de 1969, al sargento de dicha especialidad don Jesús Martínez Blanco (39), del Regi-

miento Mixto de Artillería del Sahara, continuando en su actual destino.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado c), de la Ley de 17 de julio de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 163), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 29 de mayo de 1971, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Gonzalo Gallas Encinas (849), en situación de «En Servicios Civiles», con residencia en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de complemento de Artillería don Antonio Miranda Ferrer, del Regimiento de Artillería de Campaña número 29, con doña Luefa María Álvarez Peralta.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



### INGENIEROS

#### Ayudantes

La Orden de 28 de mayo de 1971 (D. O. núm. 120), por la que se nombra ayudante de campo del General de División D. Luis de Baviera y de Borbón, Vocal del Consejo Superior de Acción Social, al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Isidro Solas Gester (474), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, se rectifica en el sentido de que el Grupo a que pertenece el mencionado jefe es el de «Destino de Arma o Grupo».

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden

de 2 de abril de 1971 (D. O. núm. 77), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid), al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Pedro de la Llave Alas (716), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la agregación al Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I.P.S. hasta el 31-8-71, que le fué conferida por Orden de 9-3-71 (D. O. núm. 59).

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 43), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas, pasa agregado a dicho Centro, desde el 1 de junio al 31 de agosto próximo, para cubrir el Cuadro Eventual del mismo, el brigada de Ingenieros D. Eloy García Sanjuán (1.866), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, ha fallecido en Vitoria, el día 21 de mayo de 1971, el maestro de Banda de Ingenieros, asimilado a brigada, don Cesáreo Alonso Sánchez (46), que tenía su destino en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6.

Madrid, 1 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## SANIDAD MILITAR

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1971, excepto para el que se señale otra fecha distinta:

#### De la Academia de Artillería

Comandante médico (E. A.) D. Francisco Maroto Grande (550), once trienios.

nios, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

#### De la Academia de Sanidad Militar

Teniente coronel médico (E. A.) don Juan Peña Moral (408), once trienios.

#### De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Capitán médico (E. A.) D. Antonio Márquez Avila (1.039), once trienios.

#### De la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar

Teniente médico (E. A.) D. José Colomer Gómez (1.598), un trienio, a percibir desde 1 de agosto de 1970.

#### De la Capitanía General de la 8.ª Región Militar

Teniente coronel médico (E. A.) don Eugenio Tojo Rilo (461), once trienios.

#### Del Hospital Militar de Valencia

Teniente coronel médico (E. A.) don Luis Romero Rueda (315), once trienios.

#### Del Hospital Militar de Valladolid

Teniente coronel médico (E. A.) don Francisco Argüello Rufflanhas (311), once trienios.

#### Hospital Militar de Burgos

Comandante médico (E. A.) D. Carmelo Perdígón García (773), siete trienios.

#### Del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife

Capitán médico (E. A.) D. Rogelio Chicote Bartolomé (1.467) tres trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

#### Del Hospital Militar de Melilla

Capitán médico (E. A.) D. Francisco Linares Benítez (1.028), once trienios.

#### De la Clínica Militar Psiquiátrica de Clempozuelos

Capitán médico (E. A.) D. Francisco Mieg Catalán (1.526), dos trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

#### De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama

Capitán médico (E. A.) D. Román Sánchez Prieto (1.531), dos trienios.

#### Del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta

Teniente médico (E. A.) D. José Godoy Domínguez (1.627), un trienio, a percibir desde 1 de abril de 1971.  
Madrid, 25 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) se conceden los trienios acumulables que se indican a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1971, excepto para el que se señale otra fecha distinta:

#### De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Practicante de segunda (subteniente) D. Alfredo Camer Castro (161), nueve trienios.

#### Del Hospital Militar de Madrid Generalísimo Franco

Practicante de segunda (brigada) don Félix Montero Blanco (431), tres trienios.

#### Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Practicante de segunda (brigada) don Anastasio Maestre Alvarez (475), un trienio.

#### Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Practicante de segunda (brigada) don Antonio Arcón Peris (484), un trienio.

#### Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Practicante de segunda (brigada) don Gabriel Gamiz Gómez (481), un trienio.

#### Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión

Practicante de segunda (brigada) don Mandel Yelamo Acedo (480), un trienio.

#### Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Practicante de segunda (brigada) don Antonio Gordillo Fernández (473), un trienio.

Otro, D. Conrado Moreno Buitrago (471), tres trienios.

#### De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 32

Practicante de segunda (brigada) don Vicente Botu Vázquez (482), un trienio.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Practicante de segunda (brigada) don Alfredo Benito Medrano (477), un trienio.

#### Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Practicante de segunda (brigada) don Tomás Abril Doñate (476), un trienio.

**De la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII**

Practicante de primera (teniente) don Juan Heredia Pérez (212), nueve trienios (dos son de suboficial).

**Del Grupo de Sanidad Militar del Sahara**

Practicante de segunda (brigada) don Alberto Cañameres Mane (470), un trienio.

**Del 65 Tercio de la Guardia Civil**

Practicante de segunda (subteniente) D. José Lorenzo Anqueira (162), once trienios.

**De en Servicios Especiales (Grupo de «Destinos de Interés Militar») en la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A., en Toledo**

Practicante de segunda (subteniente) D. Agustín Barahona Esteban, (165), nueve trienios.

Madrid, 25 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1971, excepto para el que se señale otra fecha distinta:

**De la Dirección General de Servicios**

Sargento D. Ladislao Marcos Cardenosa (636), tres trienios.

**De la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar**

Sargento D. Bartolomé Gil Navarro (633), tres trienios.

**Del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal»**

Sargento D. Salvador Mérimo Enriquez (634), tres trienios.

**De la Capitanía General de la 2.ª Región Militar**

Sargento D. Pedro Masse Pérez (621), tres trienios.

**De la Capitanía General de la 7.ª Región Militar**

Sargento D. Jerónimo Ruiz Parra (640), tres trienios.

**De la Agrupación de Sanidad de la Reserva General**

Sargento D. Luis Contreras Giménez (632), tres trienios.

Otro, D. Francisco Biedma Rodríguez (639), tres trienios.

Otro, D. José Rodríguez Chaves (643), tres trienios.

Otro, D. José Salgado Romo (666), tres trienios.

Otro, D. José Rubio García (667), tres trienios.

**De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 2**

Sargento D. Manuel Botija Valiente (642), tres trienios.

**De la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XI**

Sargento D. Santiago Sigüenza Otero (646), tres trienios.

**De la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI**

Sargento D. Roberto González Poza (620), tres trienios.

**De la Compañía de Sanidad de la Brigada Aerotransportable**

Sargento D. Angel Somoza Amor (619), tres trienios.

**Del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta**

Sargento D. Francisco López Canteiro (669), tres trienios.

Otro, D. Mariano del Hoyo Maresco (665), tres trienios.

**Del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla**

Sargento D. José Cara Puertas (641), tres trienios.

Otro, D. Francisco Boj González (655), tres trienios.

**Del Grupo de Sanidad del Sahara**

Sargento D. Eutimio Álvarez López (657), tres trienios.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1**

Brigada D. Vicente Miñana Garcés (457), siete trienios.

Sargento D. Antonio Guerrero Pozo (616), tres trienios.

Otro, D. Pedro Molina Fresneda (623), tres trienios.

Otro, D. Emilio Vázquez Rodríguez (629), tres trienios.

Otro, D. José Vidal Ferrer (630), tres trienios.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2**

Sargento D. Manuel López Cañeto (652), tres trienios.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3**

Sargento D. Alfonso Delgado Fernández (626), tres trienios.

Otro, D. Francisco Quiros Pérez (649), tres trienios.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 4**

Brigada D. Ernesto Redondo Bermejo (411), siete trienios.

Sargento D. Manuel Fernández Vergara (635), tres trienios.

Otro, D. Antonio Martínez Mareilla (645), tres trienios.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5**

Sargento D. Juap Campos García (624), tres trienios.

Otro, D. Emiliano Luis García (650), tres trienios.

Otro, D. Santiago Boira Cardiel (653), tres trienios.

Otro, D. Manuel Hernández García (661), tres trienios.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6**

Sargento D. José Parapar Lago (618), tres trienios.

Otro, D. José Sotelo Pérez (631), tres trienios.

Otro, D. Primitivo Orodea Garachana (656), tres trienios.

Otro, D. Jesús Martínez Sebastián (658), tres trienios.

Otro, D. José Catalán Minguez (659), tres trienios.

Otro, D. Félix Herrera González (662), tres trienios.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7**

Sargento D. Silvano Ramos Hernández (664), tres trienios.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8**

Brigada D. Manuel García Gumbao (451), cinco trienios.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9**

Sargento D. Luis Gálvez Subirez (628), tres trienios.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares**

Sargento D. Bernardo Ribas Vila (627), tres trienios.

Otro, D. Joaquín González Casa (648), tres trienios.

Madrid, 25 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE



**FARMACIA MILITAR**

**Concursos**

La Orden de 10 de mayo de 1971 (D. O. núm. 113), se entenderá am-



plada en el sentido de que la vacante anunciada para capitanes farmacéuticos, diplomados en análisis clínicos, existente en el Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal» es de nueva creación.

Madrid, 2 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## VETERINARIA MILITAR

### Trienios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los comandantes veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan y a percibir desde la fecha que para cada uno se indica.

#### De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Comandante veterinario D. Tomás Moyano Navarro (239), siete trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

#### Del Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar

Comandante veterinario D. Serafín Azanza Oses (188), once trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1971.  
Madrid, 28 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E



## OFICINAS MILITARES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), y la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1971.

#### Del Depósito y Servicios de Intendencia de Cáceres

Teniente de Oficinas Militares don Miguel Jiménez Aguilera (2.162), siete trienios (seis de suboficial).

#### De la Dirección del Hospital Militar de Valencia

Teniente de Oficinas Militares don Juan Torres Costa (1.265), once trienios (cinco de suboficial).

#### Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Teniente de Oficinas Militares don Julián López Vergel (2.289), siete trienios (seis de suboficial).

Otro, D. Miguel Maroto Vega (2.290), siete trienios (seis de suboficial).  
Madrid, 29 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E



## MUSICAS MILITARES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal músico que a continuación se relaciona, a percibir desde 1 de junio, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

#### Academia General Militar

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco González Cote (445), seis trienios.

#### Academia de Artillería

Cabo músico, asimilado a sargento, don Saturio Poza Berzosa (581), dos trienios.

#### Batallón de Infantería de este Ministerio

Cabo músico, asimilado a sargento, don Gabriel Bouza Sancho (375), tres trienios.

#### Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Aranda Valverde (464), tres trienios.

#### Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo músico, asimilado a sargento, don Hermínio Gutiérrez Piquero (386), cinco trienios.

#### Agrupación Logística núm. 3

Cabo músico, asimilado a sargento, don Jesús Mouto Verdet (171), cinco trienios.

#### Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Semovilla Gómez (603), un trienio, con antigüedad de 1 de noviembre de 1969, a percibir desde 1 de noviembre de 1970.

#### Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio Serradilla Sánchez (134), cinco trienios.

#### Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Cabo músico, asimilado a sargento, don Luis Torrado Rivera (56), siete trienios.

#### Regimiento de Infantería Jaén número 25

Subteniente músico don Leopoldo González Saavedra (108), diez trienios.

#### Regimiento de Infantería Murcia número 42

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio Piñeiro Fernández (584), un trienio, con antigüedad de 1 de mayo de 1970, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

#### Regimiento de Infantería Palma número 47

Cabo músico, asimilado a sargento, don Vicente Juan Candela (52), siete trienios.

#### Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Cabo músico, asimilado a sargento, don Gabriel Delgado Pérez (586), cinco trienios.

#### Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Cabo músico, asimilado a sargento, don Rufino González Izquierdo (122), cinco trienios.

Otro, D. Daniel del Espino de la Hoz (450), nueve trienios.

#### Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Sargento primero músico D. Manuel María Miralles (261), diez trienios.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio Cortés Florido (423), cuatro trienios.

Madrid, 26 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
B A T U R O N E



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de mando

Libre elección.  
Próximo a producirse, se anuncia la vacante de coronel de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Jefatura del Servicio de Defensa A. B. O., debiendo los solicitantes hallarse en po-

sesión del diploma de Defensa Química.

En defecto de peticionarios titulados tendrán derecho preferente los que hayan realizado algún curso de Defensa A. B. Q.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (haremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

Libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para director de la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo» (Sevilla).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

La Orden de 28 de mayo de 1971 (D. O. núm. 121), por la que se anuncia una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Infantería, para profesor del 5.º Grupo (Equipación), se amplía en el sentido de que los peticionarios deberán hallarse en posesión del título de Profesor de Escuela de Equipación, sin que esta ampliación modifique el plazo de admisión de peticiones señalado en dicha Orden.

Madrid, 2 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal. (Nueva creación.)

De jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Organismos que a continuación se indican:

Oficina Regional de Datos núm. 1 (Madrid).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Oficina Regional de Datos núm. 2 (Sevilla).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Oficina Regional de Datos núm. 3 (Valencia).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Oficina Regional de Datos núm. 4 (Barcelona).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Oficina Regional de Datos núm. 5 (Zaragoza).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Oficina Regional de Datos núm. 6 (Burgos).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Oficina Regional de Datos núm. 7 (Valladolid).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Oficina Regional de Datos núm. 8 (La Coruña).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Oficina Regional de Datos núm. 9 (Granada).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Oficina Regional de Datos núm. 10 (Palma de Mallorca).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Oficina Regional de Datos núm. 11 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante o capitán, indistintamente.

Para estas vacantes tendrán derecho preferente quienes con anterioridad hubieran prestado servicio en las Oficinas Centrales y Regionales de Datos, circunstancia que harán constar en sus peticiones.

Además de la anterior preferencia se tendrá en cuenta la siguiente preferencia por Armas:

Comandante: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Capitán: Infantería, Caballería, Ingenieros y Artillería.

Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señale concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Las vacantes de Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por los comprendidos en el párrafo segundo del inciso b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Nueva creación, plantilla eventual. Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Vigo, Pontevedra).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señale concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Estadística).

Esta vacante podrá ser solicitada por los capitanes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería y Caballería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia por existir excedente de dicho empleo.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del título de Analista de Mecanización o Programador de Ordenadores Electrónicos.

Esta vacante se halla comprendida en el artículo 2.º, apartado B, de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144), a efectos de percepción del complemento de destino por especial preparación técnica.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Nueva creación, plantilla eventual. Una de teniente de cualquier Arma. Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid), con preferencia para los que hayan realizado el ciclo de prácticas de Tercer Escalón.

Los solicitantes de esta vacante deberán llevar, como mínimo, dos años de efectividad en el empleo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto aquel personal a cuyo destino se le señale concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal. (Nueva creación.)

De suboficial de cualquier Arma, existentes en los Organismos que a continuación se indican:

- Oficina Regional de Datos núm. 1 (Madrid).—Dos.
- Oficina Regional de Datos núm. 2 (Sevilla).—Dos.
- Oficina Regional de Datos núm. 3 (Valencia).—Dos.
- Oficina Regional de Datos núm. 4 (Barcelona).—Dos.
- Oficina Regional de Datos núm. 5 (Zaragoza).—Una.
- Oficina Regional de Datos núm. 6 (Burgos).—Dos.
- Oficina Regional de Datos núm. 7 (Valladolid).—Dos.
- Oficina Regional de Datos núm. 8 (La Coruña).—Dos.
- Oficina Regional de Datos núm. 9 (Granada).—Dos.
- Oficina Regional de Datos núm. 10 (Palma de Mallorca).—Una.
- Oficina Regional de Datos núm. 11 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Para estas vacantes tendrán derecho preferente quienes con anterioridad hubieran prestado servicio en las Ofi-

cinas Central y Regionales de Datos.

A este fin podrán ser solicitadas por los ayudantes de Oficinas Militares que tengan experiencia en las mismas.

Esta circunstancia la harán constar en sus peticiones.

Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señale concretamente permanencia específica por circunstancia de territorio o servidumbre de título.

Las vacantes de Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por los comprendidos en el párrafo segundo del inciso b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 248), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

**CRUZ DE SEGUNDA CLASE, COMO COMPRENDIDO EN EL APARTADO b) DEL ARTICULO 1.º**

Capitán de Infantería D. Agustín Delgado Ferreira (8.259), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

**COMPLEMENTO DE SUELDO POR RAZON DE DESTINO, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO UNO DEL ARTICULO 6.º DE LA CITADA ORDEN, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE SE INDICA**

a) *Factor 0,1.*

Capitán de Infantería D. Agustín Delgado Ferreira (8.259), del Tercio

Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de noviembre de 1969.

Alférez auxiliar, ayudante de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, D. José Laplaza Marzo (649), de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias, Destamento de Villa Cisneros. A partir de 1 de enero de 1970.

b) *Factor 0,3.*

Teniente coronel de Infantería don Justo Benedicto Pérez (2.113), jefe del Batallón de Automovilismo del Sector de Sahara. A partir de 1 de diciembre de 1970.

Capitán de Infantería D. José Vidal Maestre (7.534), del Cuartel General del Sector de Sahara. A partir de 1 de mayo de 1971.

Teniente de Ingenieros (E. aux.) don Francisco Díaz-Tendero Muñoz (572), del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara. A partir de 1 de mayo de 1971.

Madrid, 22 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
RATURONE

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede el complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica:

b) *Factor 0,3*

Capitán de Infantería D. Julio Sánchez Ortiz de Urbina (7.405), de la Policía Territorial de la provincia de Sahara. A partir de 1 de octubre de 1970.

Otro, D. Tomás Peral Gutiérrez (7.503), de la misma. A partir de 1 de abril de 1971.

Teniente de Infantería D. Alberto Labary Pérez (2.280), de la misma. A partir de 1 de mayo de 1971.

Teniente de Oficinas Militares don Enrique Blanco Sacramento (2.135), del Gobierno General de la provincia de Sahara. A partir de 1 de marzo de 1971.

Madrid, 13 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 131, de 2-6-71.)

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio

de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. número 63, se concede el complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica.

#### b) Factor 0,3

Brigada de Infantería D. Ricardo Aguascua Amorós (6.372-3), de la Policía Territorial de la provincia de Sahara. A partir de 1 de marzo de 1971.

Brigada de Artillería D. Manuel Pérez Muñoz (3.035), de la misma. A partir de 1 de abril de 1971.

Otro, D. Antonio Pérez Díaz (3.495), del Gobierno General de la provincia de Sahara. A partir de 1 de abril de 1971.

Madrid, 13 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 131, de 2-6-71.)

### Situaciones

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5, de la Instrucción General 168-100, del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al capitán de Caballería, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Gorjón Polo y al capitán legionario, Escuela activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Page Fernández.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Nueva creación.

Cuatro vacantes de suboficial de cualquier Arma, existentes en la Oficina Central de Datos de la Jefatura Técnica de Planificación e Informática.

Para estas vacantes tendrán derecho preferente quienes con anterioridad hubieran prestado servicio en las Oficinas Central y Regionales de Datos.

A este fin podrán ser solicitadas por los ayudantes de Oficinas Militares que tengan experiencia en las mismas.

Esta circunstancia la harán constar en sus peticiones.

Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señale concretamente permanencia específica por

circunstancia de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



### Destinos

Pasa destinado al Cuadro Eventual de Mando de la Dirección General de la Guardia Civil, el teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas» D. Gregorio Evengelio Ramos, fijando su residencia en Valencia y quedando afecto para documentación, haberes y servicios al 31 Tercio, cesando en su actual situación.

Madrid, 31 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina con el carácter de forzoso, al Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de León, al capitán de dicho Cuerpo D. José Guillén Domínguez, de disponible en la 2.ª Zona, quedando afecto para documentación y haberes al 61 Tercio (Valladolid).

Madrid, 27 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Retiros

La Orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 47), por la que pasaba, entre otros, a la situación de retirado el día 23 del actual, el capitán de la Guardia Civil D. Nicolás Ferrero Callejo, de la Plana Mayor del 61 Tercio (Valladolid), se entenderá ampliada por la presente, en el sentido de que el empleo es el de comandante de complemento de dicho Cuerpo, por

haber obtenido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y ascendido a dicho empleo por Ordenes de 10 y 21 de mayo de 1971 (DD. OO. núms. 107 y 114), respectivamente.

Madrid, 27 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir D. José Catalán Palomares, de disponible en la 4.ª Zona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas, pasen a la situación de retirado los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Don Luis Fernández de Liger y Gómez de Segura, de disponible en la 2.ª Zona, el día 23 de agosto de 1971.

Don Plácido Santa Fé de San Juan, de disponible en la 3.ª Zona, el día 25 de agosto de 1971.

Don Alejandro Rojo Manzano, de disponible en la 4.ª Zona, el día 26 de agosto de 1971.

Madrid, 27 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11; del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 25 de mayo de 1971, al teniente de la Guardia Civil D. José Guillén Domínguez, del Subsector de Tráfico de Sevilla, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 21 Tercio (Sevilla).

Madrid, 27 de mayo de 1971.

El Ministro de Marina,  
encargado del despacho,  
BATURONE

## Intervención General del Ejército



### VARIAS ARMAS

#### Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272), en aquellos devengos cuyos efectos económicos sean anteriores a enero de 1971.

#### *Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero Miguel Angel Robledo Vázquez.

#### *Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero Antonio Ortega López.

#### *Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Alejo González Ferrer.

#### *Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero Antonio Uceda Canocho.

Otro, D. José Manuel Martínez Barberán.

#### *Del Regimiento de Infantería Guadaluajara núm. 20*

Un premio de permanencia y suel-

do de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero Juan Pagán Muñoz.

#### *Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero Enrique Jordá Gisbert.

#### *Del Regimiento de Infantería Alava número 22*

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero Manuel Pinto Martín.

#### *Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero Enrique Gundin Amores.

#### *Del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero José Luis Iglesias Serano.

#### *De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Santiago José González Alonso.

#### *De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero Julián Hidalgo Toquero.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero Manuel Sánchez González.

#### *Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero José Fernández Pérez.

Otro, D. Lázaro Gómez Jiménez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero Francisco Ramón Romero López.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero Daniel Bajo Lorido.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero Ricardo Bayón Blanco.

#### *Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero Francisco Rosa Guillén.

#### *Del Grupo Ligero de Caballería II*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Manuel Carrasco Lobato.

#### *Del Regimiento Mixto de Artillería número 2*

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero Manuel Arguelles de Santiago.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1971:

Cabo primero José Ponce Soto.

#### *Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero Hilario Rubio Palencia.

#### *Del Regimiento de Artillería A. A. número 71*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero José Barreña Díez.

#### *Del Regimiento de Artillería A. A. número 72*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero José Testa Vázquez.  
Otro, Emilio Rodríguez Castro.

#### *Del Regimiento Mixto de Artillería número 91*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Pedro Fontana Pérez.



Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Juan Antonio Ferrer Oliver.

*Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero Manuel Corrales Gil.

*De la Academia de Artillería*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero de complemento Luis Andrés Rubio.

*Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970:

Cabo primero Ramón Rubio González.

*Del Parque de Artillería de Valladolid*

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo Manuel Olmo Santana.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970:

Cabo primero Jesús Martín Aragón.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero José Luis Mangas Calvo.

Otro, Alejandro Lázaro Fuentes.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Manuel Álvarez Lanchero.

*Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero José de la Granja González.

Otro, Juan José García Rodríguez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo José Pedro Castro Delgado.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo Miguel Barrero Nacarino.  
Otro, Fernando Fernández Sigüenza.  
Otro, Rafael García Méndez.  
Otro, Víctor Cano Corral.  
Otro, José Antonio Godoy Estévez.

*Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero Francisco de la Puente García.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero Juan Subirats Pons.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros XXI*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero Ramón Nogales Muñoz.

*De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar*

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1971:

Cabo Andrés Pastor Climent.

*Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Rafael Gámez Pérez.

*Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1*

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Juan Maestre Holgado.

*De la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero Esteban José Ortega Vicente.

*Del C. I. R. núm. 1*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero de Caballería Feliciano Villaseusa Lozano.

*Del C. I. R. núm. 6*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero de Caballería Juan Antonio Villar Cano.

*Del C. I. R. núm. 7*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero de Infantería Salvador Soler Pellicer.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero de Artillería José Sanchis Bezares.

Cabo primero de Infantería Fernando Molina Barrios.

*Del C. I. R. núm. 15*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1971:

Cabo primero de Artillería Feliciano Hernández García.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero de Infantería Inocencio Acosta Cabrera.

*Del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:

Cabo primero de Infantería Luis Muñoz Portela.

Madrid, 13 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado uno del artículo 3.º, reactivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272), en aquellos devengos cuyos efectos económicos sean anteriores a enero de 1971.

*De la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3*

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de mayo de 1971:

Cabo músico José Soria Guaita.

**Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26**

Sueldo de 2.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1971:

Cabo músico Antonio Vidal Gibert.

**Del Parque Central de Ingenieros**

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970; un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Miguel Sánchez Martín.

**Del Parque Central de Transmisiones**

Sueldo de 6.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista José Miguel Domínguez Jorge.

Otro, Agustín Inarejos Marta.  
Otro, Batildo Díaz Campos.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971; dos premios de permanencia y sueldo de 6.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Anatolio Iglesias Aleón.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971; un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Juan Lozano Sanz.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Manuel Molina Jiménez.  
Otro, Francisco Polvorino López.  
Otro, Rafael Cepa Hernández.  
Otro, Esteban del Buey Pérez.  
Otro, Alonso Fernández Sánchez.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Jorge Julián Peidró Gómez.

Otro, José Luis Núñez Ros.  
Otro, Rodrigo Moralejo Aguado.  
Otro, Julio Mera Treviño.  
Otro, Juan Moltó Domínguez.  
Otro, Jesús Mesa Peña.  
Otro, Luis Martínez Nuño.  
Otro, Juan Antonio Mateos Gallego.  
Otro, Pedro Peñarroya Sánchez.  
Otro, Francisco Lucio Peña.  
Otro, Pablo Llanos Ortíz.  
Otro, Andrés Pérez García.  
Otro, Francisco San Pedro Sáenz.  
Otro, Antonio Vaquero Molero.  
Otro, Manuel Vargas Lorenzo.  
Otro, José Pérez Cañero.  
Otro, José Luis Gómez Sánchez.  
Otro, José Ramón López López.  
Otro, Jesús Pérez Garrido.  
Otro, Francisco Rosuero Cánovas.  
Otro, Miguel Sánchez Aquino.  
Otro, Francisco Javier Gutiérrez Cañero.

Otro, Tomás Gallardo García.  
Otro, Jesús Foguet Jabonero.  
Otro, Jesús Manuel del Caño Barbas.

Otro, José Luis Iglesias Reina.  
Otro, Luis Herrera Larrondo.  
Otro, Carlos Gil Ferreiro.  
Otro, Tomás García Ron.  
Otro, Amanda Gómez Aguaviva.  
Otro, Carlos Lucena Domínguez.  
Otro, Nicolás Atapuerca Antón.  
Otro, José Cuevas Gazalla.  
Otro, Manuel Cortazar Casado.  
Otro, Juan Antonio Peña López.  
Otro, Atanasio Oliva Almenara.  
Otro, Francisco Prieto Valencia.  
Otro, Antonio Rame Hingría.  
Otro, Arturo Pomar Guardiola.  
Otro, Antonio Macho de la Puebla.  
Otro, Adolfo Villa Cortazar.  
Otro, José Velasco Abuña.  
Otro, Rafael Vargas Barroso.  
Otro, José Varela Cañero.  
Otro, Luis Val López.  
Otro, Angel Tejerizo Zamora.  
Otro, Ignacio Martínez Gómez.  
Otro, Jesús Mayor García.  
Otro, Alfredo Medina Vega.  
Otro, Jesús Domínguez Matilla.  
Otro, Jesús Jiménez García.

Otro, Jorge López Plasencia.  
Otro, José Luis Lorente Reviriego.  
Otro, Rafael Arribas Varela.  
Otro, Fernando Abalo Rivas.  
Otro, Antonio Alvarez Infante.  
Otro, José Antonio Camacho Rojo.  
Otro, Juan Bautista Campoy García.  
Otro, Carlos de Ormaechea Gorria.  
Otro, José Deniz Martín.  
Otro, Francisco González Rodado.  
Otro, Fernando Hernández Chaves.  
Otro, Antonio García Sanz.  
Otro, José Fernández Serantes.

**De la Escuela de Suboficiales Especialistas de Automovilismo del Ejército de Tierra**

Un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Manuel Blas Orbán.

Un premio de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1971:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Pascual Romero Bautista.

Otro, Alfredo Cuéllar Muñoz.  
Otro, Jesús Maso Martínez.  
Otro, Inocencio Asensio Blanco.  
Otro, Angel Narciso Rodrigo Guerra.

Otro, Gregorio Felipe Serrano.  
Otro, Juan José Cedillo Barbado.  
Otro, Ignacio Casas González.  
Otro, Angel Bravo García.  
Otro, Félix Bodes Cristóbal.  
Otro, Domiciano Arrogante Rodríguez.

Otro, Pedro Arranz Ulloa.  
Otro, Arsenio Lorenzo Maltas.  
Otro, Jesús López Martínez.  
Otro, Julio García de Dios.  
Otro, Adolfo Fuentes Zarza.  
Otro, Juan Lozano López.  
Otro, Jesús Martín Martín.  
Otro, Julián Manrique Hernández.  
Otro, Faustino Meijón Peleteiro.  
Otro, Joaquín Pelayo Pelayo.  
Otro, Antonio Rodríguez Núñez.  
Otro, Angel Blázquez Muñoz.  
Madrid, 13 de mayo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES****JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS**

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de hornos y diverso material de panadería, a los precios que a continuación se señalan, según expediente 1 S. V. 62/71-78.

**Relación de artículos y precio límite**

3 hornos de 20 metros cuadrados, al

precio límite unitario de 1.250.000 pesetas.

1 amasadora ultra-rápida, al precio límite unitario de 170.000 pesetas.

1 artesa, al precio límite unitario de 32.000 pesetas.

1 pesadora divisora automática, al precio límite unitario de 104.000 pesetas.

1 hoñidora boleadora, al precio límite unitario de 62.000 pesetas.

2 formadoras, al precio límite unitario de 94.000 pesetas.

1 cámara de reposo, al precio límite unitario de 292.000 pesetas.

3 depósitos de gas-oil, al precio límite unitario de 70.000 pesetas.

Las entregas se realizarán en las plazas que se expresan en la cláusula 17.1 y 17.2 del pliego de bases, en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de notificación de adjudicación definitiva.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Excmo. Señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles.

les, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula 6.º bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.º del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 30 de junio de 1971.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 2 de julio de 1971, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de mayo de 1971.

Núm. 247

P. 1-1

#### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebra-

ción de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de hornos y diverso material de panadería, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S. V. 61/71-77.

#### Relación de artículos y precio límite

- 4 hornos de 20 metros cuadrados, al precio límite unitario de 1.250.000 pesetas.
- 2 amasadoras, al precio límite unitario de 170.000 pesetas.
- 2 artesas, al precio límite unitario de 32.000 pesetas.
- 5 pesadoras, al precio límite unitario de 161.000 pesetas.
- 2 heñidoras, al precio límite unitario de 62.000 pesetas.
- 1 formadora, al precio límite unitario de 91.000 pesetas.
- 1 cámara reposo, al precio límite unitario de 292.000 pesetas.
- 1 depósito de gas-oil, al precio límite unitario de 70.000 pesetas.
- 2 carros horno Thermocar, al precio límite unitario de 14.500 pesetas.
- 90 bandejas para horno (conjunto), al precio límite de 29.750 pesetas.
- 3 grupos electrogénos, al precio límite unitario de 330.000 pesetas.

Las entregas se realizarán en las plazas que se expresan en la cláusula 17.1 y 17.2 del pliego de bases, en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de notificación de adjudicación definitiva.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del

precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Excmo. Señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula 6.º bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación General» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.º del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 30 de junio de 1971.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 2 de julio de 1971, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de mayo de 1971.

Núm. 248

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este. **SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**



### Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), al precio de 15.00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo Orden, Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios y sus documentos auxiliares.

Madrid, 12 de febrero de 1971.

LA DIRECCION